

Bogotá D.C., 13 de junio de 2019
SDM-SC- 138395

Señor(a)
HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ
CELULAR: 3143116555
Bogotá D.C.

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 111810-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo." (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos No. 110010000016064617 de 04/22/2017, No. 110010000013369326 de 03/16/2017, No. 11001000000013346265 de 02/04/2017 y No. 110010000010378743 de 01/23/2016 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), en la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CL 41 A SUR No. 3 C - 33 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, los cuales fueron devueltos por las causales DIRECCION ERRADA Y CERRADO como se observa en las pruebas de envío allegada por la empresa de mensajería; hecho que no es atribuible a la administración.

Consultar Cambio Direcciones		
Información Conductor		
Identificación	Documento	Emitido en
C1023545333	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
HOLLMAN STIVEN	PORRAS	
Fecha	Sexo	Telefono
1995-03-31	M	3214777305
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 41 A SUR No. 3 C - 33		

Mensajería	
EMPRESA: ZHARON SUCIA DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: BOGOTÁ CÉDULA: CL 41 A SUR No. 3 C - 33 TELÉFONO: 3214777305	FECHA DE ENTREGA: 29/4/2018 CONCEPTO: DIRECCION ERRADA OBSERVACIONES: DIRECCION ERRADA Y CERRADO VALOR: \$0.00

Mensajería	
EMPRESA: ZHARON SUCIA DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: BOGOTÁ CÉDULA: CL 41 A SUR No. 3 C - 33 TELÉFONO: 3214777305	FECHA DE ENTREGA: 22-03-17 CONCEPTO: DIRECCION ERRADA OBSERVACIONES: DIRECCION ERRADA Y CERRADO VALOR: \$0.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 138 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012. En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tuvieran ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieran ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

En este orden de ideas en el caso del comparendo objeto de estudio, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la aplicación de la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un (1) año de los hechos; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, toda vez que esta entidad mediante Resoluciones No. 510646, 467904, 266179 y 125859 de las fechas 07/14/2017, 07/04/2017, 05/04/2017 y 04/20/2016 respectivamente, emitió decisión de fondo respecto a la responsabilidad contravencional endugada en las ordenes de comparendo objeto de estudio, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad."

Nombre: HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	510646	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/06/2017	07/13/2017
2017	510646	3	FALLO	07/14/2017	

Nombre: HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	467904	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/24/2017	06/30/2017
2017	467904	3	FALLO	07/04/2017	

Nombre: HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	266179	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/27/2017	05/03/2017
2017	266179	3	FALLO	05/04/2017	

Nombre: HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	125859	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/11/2016	04/19/2016
2016	125859	3	FALLO	04/20/2016	

Respecto a la solicitud de embargo expedido con fundamento en el comparendo anulado, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC 126587 para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración. Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: C. Zancudo - Abogado: Subdirección de Contravenciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de junio de 2019
SDM-SC-138395

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM-111810-2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, remito en nueve (9) folios la solicitud enviada por el(la) señor(a) **HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ**, dirigida a esta secretaria ya que, solicita información del mandamiento de pago y así misma solicita copia de la notificación del mismo.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en io de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"

CP. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: C. Zarrudo – Abogado - Subdirección de Contravenciones

Anexa: SDM 138395-2019

Bogotá, Abril 22 de 2019

Rad. SDM : 111810

Fecha 2019-04-23 11:55:14
Destino SUBDIRECCIÓN DE CONTRA
Nro Folio 213 - CADUCIDAD EXONERA
Asunto 4 Areas 3
Orga MOVILIDAD SIVIN POIRAS

SEÑORES,

SECRETARIA DE MOVILIDAD

ASUNTO:

DERECHO DE PETICION

Por medio de la presente me dirijo a ustedes solicitando la eliminación total de las fotomultas que aparecen a mi vehículo de placas BOD450. Me baso en el mal procedimiento y en la NO Notificación pues una fotomulta es un acto sancionatorio y requiere de una notificación al implicado, en este caso a mí personalmente para que yo hubiese tenido derecho a una justa defensa, por que ser informado de dicha sanción es un requisito sustantivo. De una sanción de transito hay necesidad de hacer una notificación personal, no basta realizarlo por comunicación escrita, a menos que haya una evidencia o constancia que la persona a quien se sanciono recibió en sus manos la comunicación.

Ser notificado en **UN DERECHO CONSTITUCIONAL** el cual ustedes me vulneraron y omitieron y este exige que las actuaciones de las autoridades publicas deban ser informadas al afectado para que este pueda ejercer el derecho a la defensa; es por esto que la secretaria de transito debe a través de llamadas, mensjes y notificaciones personales informar a los propietarios de los vehículos que tienen registrados comparendos. Asi mismo resalto que ustedes no hicieron nada en lo posible por comunicarse ni hacerme llegar por escrito las notificaciones para Yo ejercer mi derecho a una audiencia o defensa de los cargos de las fotomultas, asi mismo no existe ningún documento que demuestre que me fue entregado en mis manos dichas notificaciones. Si ustedes enviaron mal las notificaciones ya pasa a ser un Mal procedimiento y los malos procedimientos son nulos y por lo tanto y mas con el tiempo que ha transcurrido deben ser eliminadas de manera inmediata todas las fotomultas que aparecen registradas al vehiculo de placas BOD450. La secretaria de transito además de la fotografia utilizada como un indicio, debe establecer todo un proceso administrativo que permita a un ciudadano del común defenderse.

El código nacional de transito en su artículo 161 establece que las contravenciones a las normas de transito caducan a los seis meses. En este tiempo los funcionarios de transito deben identificar al infractor; pero si pasado este periodo no lo hacen y el infractor no se notifica voluntariamente es Obligacion eliminarla del sistema. No solamente se trata de demostrar mi inocencia; sino también que el sistema debe mostrar culpabilidad.. Según el artículo 129 afirma que las multas no se pueden imponer a persona distinta ha quien cometio el hecho y el artículo 161 en donde se evidencia la caducidad a los 6 meses del código nacional de transito, además del artículo 29 de la constitución política de Colombia que manifiesta el derecho al debido proceso y a la presunción de inocencia pidiendo que se borren y eliminen de manera inmediata las fotomultas del vehiculo de placas BOD450

Recalco nuevamente que ustedes como autoridad de transito me vulneraron mis derechos constitucionales, omitieron todos los pasos y/o factores para la notificación de dichas multas, adicional me están perjudicando de manera notoria para poder vender y traspasar el vehiculo y todo por los malos procedimientos administrativos que ustedes como secretaria de transito hicieron, dando pie a que sean eliminados de manera inmediata todas las fotomultas que

aparecen al vehiculo de placas BOD450 y secén todas y cualquier acto de embargo o cautelar sobre este hasta que se de una pronta respuesta o inicie un proceso tutelar para hacer valer y ejercer todos los derechos que yo como ciudadano tengo y que ustedes como ente de transito vulneraron, omitieron y pasaron por alto.

Anexo copia de las 4 fotomultas impuestas por agente de transito de manera arbitraria y que nunca me fueron notificadas de manera personal para hacer uso de mi legitima defensa

Yo personalmente recogeré la respuesta a este derecho de petición o en caso de no poder reclamarlo enviare al señor CHRISTIAN FELIPE VASQUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 16.863.563. para que a mi nombre pueda reclamar la respuesta a este derecho de petición con el cual me siento vulnerados todos mis derechos. Esta respuesta no puede superar los 10 dias después de recibido

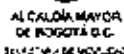
Cordialmente,

Hollman Porras

HOLLMAN STIVEN PORRAS

C.C 1.023.945.333

Cel : 314 311 6555

[illegible]

Fonte: Elaboração do autor com base nos dados do IBGE (2000).

14121778720258C19013112M1246008829813379336135981609900134M11941701104121

14:33 | r7072026880903882032588600000c33363276389021nG5n00254610715E+2C379n2

435: 77H73C: 627640: 127H: 2400000: 336: 2323: 350: 0: 00000: 24: 44: 36: 34: 17: 24: 0

'415, J76/J2826-0145:8E28175A8396G09:2-55328.1')C:210)B550C4-920x, 9012C:735C

1415:229T20260C24110020:44000000013359326130631000000360710170120170727

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016064617
Fecha de Imposición 25 de abril de 2017



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
22 de abril de 2017 13:28:52

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 52a - CR 13 - CHAPINERO

OBSERVACIONES
VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO MOTOR APAGADO EXISTE SR 28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

Tipo y No. Identificación
CC 1023945333

Dirección: CL 41 A SUR No. 3 C - 33

BOGOTÁ

Placa
BOD450

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Jessica Tatiana Pulido Roa
Placa: 096315



Respetado(a) señor(a) PDRRAS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BOD450 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligada al pago de la multa, ateniéndose la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y congoarse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los pxxos que se señalan a continuación.
 - 2.1 Dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$184400, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2 Entre los días hábiles once (11) al veinticinco (25), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$276600, en las entidades financieras autorizadas a mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE En ambos casos y una vez realizada el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad, **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el estar excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 018 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ

Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013346285

Fecha de imposición: 06/03/2017

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TEL: 01 (57) 336 4000

HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

CL 41 A SUR No. 3 C - 33

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la multa a través de internet en:

www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
02/04/2017 16:17:55

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
TR 3c bis este - CL 41b 15 sur - SAN CRISTOBAL

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
80D450

Lugar de Matricula
Consortio SIM-SDM

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL

OBSEAVACION

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS, EN ABANDONO VIA PUBLICA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

Nro. identificación
1023945333

Dirección

CL 41 A SUR No. 3 C - 33

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO
Jorge Ivan Moreno Calderon
PLACA 09E506

[Signature]

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marcado con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 184,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2017-mar-01



14151770720753000901002012400080001334628513900100000013000190120170302



141517707207530009010020125000000013346285139001000000040100190120170302

☐ 276,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2017-mar-23



14151770720753000901002012400080001334628513900100000001400190120170323



14151770720753000901002012500000001334628513900100013000190120170323

☐ 368,900

Pago SIN descuento hasta el día 2017-abr-06



14151770720753000901002012400080001334628513900100000000000190120170406



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Email: multa@movilidadbogota.gov.co

* Recuerde que todos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plan indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013346285

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HOLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

HOLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

CL 41 A SUR No. 3 C - 33

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010378743

Fecha de emisión: 23-02-2016

BOGOTÁ D.C.



Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción:
C.03

Fecha Hora infracción:
01/23/2016 13:19:54

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción:
Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad:
TR 3 C bis este - CL 41 B -15 - SAN CRISTOBAL

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa:
B00450

Lugar de Matrícula:
Consorcio SIM-SDM

Tipo Vehículo:
AUTOMÓVIL

OBSERVACION

VIA PRINCIPAL ART 75 76 78 DEL CNT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre:

HOLMAN STIVEN PORRAS DIAZ

Nro. Identificación:
1023945333

Dirección:

CL 41 A SUR No. 3 C - 33

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor:

Nro. Identificación:

Dirección del infractor:

Correo Electrónico:

AGENTE DE TRÁNSITO
Edinson Fandiño Rojas
PLACA: 090537

[Firma]



Valor Pagado:

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de aplicación del pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 17-Feb-16



14151770720250880901862012400000001037874313986100000193906196120160319



14151770720250880901862012500000001037874313986100000063100106120160319

☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 09-Mar-16



14151770720250880901862012400000001037874313986100000193906196120160319



14151770720250880901862012500000001037874313986100000063100106120160319

☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día 28-Mar-16



14151770720250880901862012400000001037874313986100000344700196120160319



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo establecido

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010378743

Nombre Depositante:

Teléfono:

Fecha pago:

Valor Pagado:

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12662

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SOM-111810/ HOLLMAN STIVEN PORRAS DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138395 d el 13 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-111810.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)